MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°318-06-2023/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 01 de junio del 2023.

VISTOS:
Informe N°052-2023-MDCPS-SGDITC/LFMC de la Sub Gerencia de Inspectoría Técnica de Defensa Civil; Informe N°168-2023-MDCPS-SGILO-ING.JEOGB de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras; Informe N°635-2023-MDCPS-GDUR-ING.JMVA del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Proveído S/N de Gerencia Municipal; Memorandum N°1716-2023-MDCPS/GA/AAMP de Gerente de Administración y Finanzas; Informe N°435-2023-MDCPS-GPP/FJCB de Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N°356-2023-MDCPS-GAJ-JWVV de Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°351-2023-CCM-MDCPS-GM de Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDOS:
El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia…", en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, mediante Informe N°052-2023-MDCPS-SGDITC/LFM de fecha 23 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Inspectoría Técnica de Defensa Civil informa a Gerencia de Desarrollo Urbano el estado situacional de los diferentes sectores de la zona Urbana del Distrito de Canoas de Punta Sal, recomendando tomar acciones inmediatas de rehabilitación a fin de garantizar a la población del sector Punta Sal Quebrada.

Que, mediante Informe N°188-2023-MDCPS-SGILO-ING.JEOGB de fecha 23 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Infraestructura y Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural LA APROBACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA - **"DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA PUNTA SAL, DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, POR EL IMPORTE DE S/.238,485.57 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 57/100 SOLES), CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATA – SERVICIO A TODO COSTO.

Que, mediante Informe N°635-2023-MDCPS-GDUR-ING.JMVA de fecha 23 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la Gerencia Municipal APROBACIÓN de la FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA - **"DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA PUNTA SAL, DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, POR EL IMPORTE DE S/.238,485.57 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 57/100 SOLES), CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATA – SERVICIO A TODO COSTO.

Que, con Proveído S/n de fecha 23 de mayo del 2023, la Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a la Gerencia de Administración y Finanzas para continuar con el trámite administrativo correspondiente;

Que, con Memorandum N°1716-2023-MDCPS/GA/AAMP de fecha 25 de mayo del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, AUTORIZA a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión se sirva a EVALUAR el presupuesto Institucional y emitir informe

476

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°318-06-2023/MDCPS-ALC.

y/o certificación presupuestal para la FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA **"DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA PUNTA SAL, DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, POR EL IMPORTE DE S/.238,485.57 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 57/100 SOLES), CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATA – SERVICIO A TODO COSTO.

Que, con Informe N°435-2023-MDCPS-GPP/FJCB de fecha 25 de mayo del 2023, la Gerencia de Planeamiento alcanza a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe y Certificación de Créditos Presupuestales Nota N°0000000471, de fecha 25 de mayo del 2023;

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Ley 27972 de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, concordante con el artículo 86° sobre Promoción de Desarrollo Económico Local, precisa que "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, así como el desarrollo sociales, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones".

Que mediante Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios Distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad. Lambayeque, Lima, Piura y TUMBES, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios Distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cajamarca, La Libertad. Lambayeque, Lima, Piura y TUMBES, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 043-2023-PCM, de fecha 26 de marzo del 2023, se Declaró el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que corresponda.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 065-2023-PCM de fecha 25 de mayo del 2023, se resuelve Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional, por desastre de gran magnitud, a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en varios distritos de las provincias de los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, declarado mediante el Decreto Supremo Nº 043-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 26 de mayo de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1486 establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismo que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el estado brinde los

475

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº318-06-2023/MDCPS-ALC.

servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de breas de infraestructura.

Que, según Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Publico, establece que toda obra o actividad deberá ser ejecutada conforme con las especificaciones técnicas del expediente técnico, se sigan procesos constructivos o de mantenimiento acorde con la naturaleza de la obra o actividad y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico (ficha técnica)

Que, dicho esto, y de acuerdo a los antecedentes se evidencia que inicialmente se presentó la FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA - **"DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA PUNTA SAL, DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, POR EL IMPORTE DE S/.238,485.57 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 57/100 SOLES)

Que, mediante Informe Legal N°356-2023-MDCPS-GAJ-JWVV de fecha 26 de mayo del 2023, Gerencia de Asesoría Legal opina y recomienda al Titular del pliego QUE ES VIABLE QUE ALCALDIA - EMITA ACTO ADMINISTRATIVO A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBE LA FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA - **"DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA PUNTA SAL, DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, POR EL IMPORTE DE S/.238,485.57 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 57/100 SOLES), CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATA – SERVICIO A TODO COSTO.

Que, mediante Informe N°351-2023-MAOM-MDCPS-GM de fecha 30 de mayo del 2023, Gerencia Municipal remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutivo que APRUEBE FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA **"DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA PUNTA SAL, DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, POR EL IMPORTE DE S/.238,485.57 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 57/100 SOLES), CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATA – SERVICIO A TODO COSTO.

En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA- **"DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA PUNTA SAL, DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, POR EL IMPORTE DE S/.238,485.57 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 57/100 SOLES), CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATA – SERVICIO A TODO COSTO.

4.74

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°318-06-2023/MDCPS-ALC.

ARTICULO SEGUNDO: **SE PRECISA** que la presente FICHA TÉCNICA DE EMERGENCIA se ejecutará de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad, según informe N°435-2023-MDCPS-GPP/FJCB y certificación de crédito presupuestario Nota N° 0000000471, de fecha 25 de mayo del 2023, hasta por la suma de S/.238,485.57 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 57/100 SOLES), emitidos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL
Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

C.c
Interesado
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Gerencia de Administración